



SEPTIEMBRE QUARTE, VEINTE
MAYNEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

La Villa de Torana y Salas Capitulary de ella,
a veinte y tres dias del mes de Febrero de mill Setecientos
de esta y de sus años, se juntó el Consejo Justicary de ella
de ella como lo tienen de Suo y Costumbre, para tratar
y conferir lo que toca a lo que se ha de hacer en el
servicio de ambas Magestades en las causas de
Juan Antonio Serrano, Afexar Nacion Academico Nacion
Hispana, y su Avencia, de las causas que en lo
de M. Caballero Capitan, que se ha de hacer, Juan
Medina, y Juan Gomez, y otros de Nacion, D. Jofe de
Nacion, y D. Juan de Nacion, y de Nacion, Depu-
dos del Consejo, y D. Juan de Nacion, y de Nacion,
son las que estan juntas acordando lo siguiente

Sobre
Juan

que se ha de hacer en el Ayuntamiento de ella orden
de el Jefe Intendente y de la parte de Nacion, y el Jofe
forme que se ha de hacer en el Ayuntamiento, y cumplimien-
to de obligacion de Juan Morata, de Nacion, y de
fido por este Ayuntamiento, y tambien de el
Nacion que se ha de hacer en Nacion, y de
misma Nacion, y de Nacion, y de Nacion,
alguna, y ha Informe, en los terminos que se
quiere.

Se acuerda un memorial dado por Pedro de
vaseo de Nacion, y de Nacion, y de Nacion,
viendo mencion de que se ha de hacer que sea
de la Casa

